



Ayuntamiento de Vigo
Secretaría de Gobierno Local

D^a. PATRICIA RODRIGUEZ CALVIÑO , CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en **sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2023** , adoptó el siguiente acuerdo:

3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ORGANIZIA EVENTOGLOBAL SL PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN DE TENIS PLAYA/ LIGA MAPFRE DE TENIS PLAYA Y UNA COMPETICIÓN DEL CIRCUITO GALLEGO DE VOLEIBOL PLAYA - TROFEO CIUDAD DE VIGO. EXPTE. 22458/333.

Visto el informe jurídico de 12/09/2023 y el informe de inspección de 15/09/2023, se toma nota del informe propuesto de fecha 06/09/2023, suscrito por el jefe del Servicio de Deportes y director deportivo, el técnico de Deportes e integrado por el concejal adjunto, el concejal del Área de Gobierno y el concejal del Área de Gobierno de Presupuestos y Hacienda, en el que se hace constar lo siguiente:

Con el fin de continuar la tramitación del expediente nº 22458/333 sobre propuesta de subvención a favor de la entidad Organizia Eventoglobal SL en relación con la organización del evento VigoArena 2023, y en atención a la observación detallada del Ayuntamiento, ponemos en su conocimiento la consideración observada y la modificación de la propuesta, que se detalla a continuación:

1. la posibilidad de admitir, en el momento de la justificación, “ *documentación acreditativa de gastos en la que no será necesario hacer constar expresamente si fueron abonados con anterioridad al trámite de justificación*” en la parte *expositiva* de la propuesta y en el apartado *séptimo* de las condiciones y compromisos (Anexo I) vinculado a la propuesta de subvención.

Por lo anterior, se modifica la propuesta considerando y atendiendo la observación detallada:

Con fecha 25.01.2023, el Concejal delegado de deportes impartió instrucciones para la incoación de expediente de subvención por importe de 10.000,00 € a favor de la entidad Organizia EventoGlobal SL para la organización de los eventos deportivos Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y una prueba del Circuito Gallego de Voley Playa, que tendrá la consideración de Trofeo Ciudad de Vigo en el entorno de la Playa de Samil a lo largo del mes de julio de 2023.

La actividad deportiva en Vigo en el ámbito de la competición deportiva tiene una trascendencia muy importante en relación al interés que la ciudad tiene en impulsar proyectos deportivos del más alto nivel competitivo.

Entre los objetivos de la Concejalía de Deportes encontramos proyectos encaminados al fomento y promoción del deporte a través del apoyo, difusión y asistencia al desarrollo de los grandes proyectos deportivos generados por el Ayuntamiento de Vigo, como medio de promoción y difusión de la cultura deportiva, posibilitando un mayor acercamiento a toda la ciudadanía.

A la luz de estas consideraciones y objetivos, la Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2019, un «Plan para la dinamización y el desarrollo del deporte en la ciudad de Vigo». Este plan, basado, entre otras cuestiones, en la necesidad de implementar la gestión de la participación del Ayuntamiento de Vigo en el desarrollo deportivo local, impulsar la planificación urbanística y consolidar Vigo como ciudad del deporte, incluye el desarrollo de las líneas estratégicas básicas de actuación.

Una de estas líneas básicas está relacionada con la promoción, dinamización y apoyo de la actividad deportiva, que expresa, entre otros, el objetivo de dinamizar una oferta deportiva amplia y diversa, optimizar los recursos destinados a la promoción del deporte o promover el apoyo al desarrollo de proyectos deportivos.

En este ámbito y tal y como se configura la promoción del deporte, el Ayuntamiento de Vigo está interesado en impulsar propuestas de subvenciones que permitan, mediante el apoyo institucional, el desarrollo de proyectos y eventos deportivos vinculados a criterios y principios relacionados con el calendario deportivo que, por su propia estructura, impiden o limitan la capacidad de planificar una determinada acción con un amplio periodo de tiempo previo a su celebración, ya que en la mayoría de los casos estos calendarios se configuran en base a decisiones de organismos nacionales o internacionales cuyos tiempos de gestión no coinciden con los tiempos de gestión de las administraciones.

En relación con lo anterior, la entidad Organizia Eventoglobal SL solicitó al Ayuntamiento de Vigo con fecha 18/05/2023 una subvención en relación con la propuesta de celebración, en la ciudad de Vigo, de una prueba integrada en el Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y de una prueba integrada en el Circuito Gallego de Voley Playa, que también tendrán la consideración de Trofeos Ciudad de Vigo, para lo cual dispone de exclusividad tal y como se deriva de las certificaciones emitidas por las Federaciones de ambas modalidades.

La entidad documenta que es titular de todos los derechos deportivos, de ejecución, publicitarios y de comunicación del evento, y su proyecto se basa en el interés general que representa para la ciudad de Vigo, ya que tendrá gran interés y nivel deportivo y amplia difusión en los medios de comunicación.

El gasto global derivado del proyecto deportivo según el presupuesto presentado por la entidad organizadora asciende a un total de 22.000,00 €, de acuerdo con el programa y Presupuesto de ingresos y gastos, recogido como Anexos a la documentación presentada por la entidad el 05.06.2023.

El objetivo de colaboración entre entidades e instituciones responde a la voluntad de generar proyectos comunes, que impulsen acciones prioritarias en la búsqueda de la potenciación de sinergias en el ámbito social, de las que destacamos:

- Promoción de la marca Vigo como ciudad del deporte.
- Atracción de proyectos que supongan la consolidación del tejido productivo en su relación con el deporte.
- La promoción de una oferta deportiva de calidad en el ámbito de los eventos deportivos.
- Estimular propuestas de interés en el deporte-espectáculo de alto nivel.

Este proyecto colaborativo se basa en los siguientes objetivos:

- Contribuir a que los deportistas más jóvenes de Vigo cuenten con pautas de referencia positivas para la consecución de logros deportivos.



Ayuntamiento de Vigo
Secretaría de Gobierno Local

- Optimizar los recursos destinados al deporte de rendimiento con el fin de consolidar el nivel de la imagen deportiva de Vigo.
- Garantizar que los deportistas de Vigo tengan eventos deportivos visibles que fomenten la práctica deportiva.
- Contribuir a la promoción de la ciudad de Vigo en el territorio nacional y a la consolidación de Vigo como “Ciudad del Deporte”

La participación en este proyecto se enmarca dentro de las competencias de los municipios establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2004, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que determina que el *“Municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local..”* y que *“...ejercerá en todo caso, como competencia propia, la promoción del deporte y de las instalaciones deportivas y de las actividades de ocio”*.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se considera justificada la necesidad de estudiar y proponer un marco de relación entre ambas entidades, ya que en general el desarrollo de este proyecto deportivo se considera una ayuda muy importante para el impulso de proyectos deportivos de interés para la ciudad de Vigo, y lo que motiva la propuesta de tramitar una subvención dirigida, entre otras cuestiones, a impulsar la consolidación de la actividad deportiva en la ciudad de Vigo.

La legislación aplicable, para esta propuesta, es la indicada en el artículo 5 de la LXS, que se refiere al régimen jurídico de las subvenciones, lo que da lugar a las siguientes normas que configuran el régimen jurídico de estas subvenciones: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el carácter básico y supletorio que resulta de su disposición final primera; la normativa autonómica en materia de subvenciones; la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las Bases para la ejecución de los vigentes presupuestos del Ayuntamiento de Vigo; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, se aplica lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por la que se modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contemplada en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que el contenido de la información sobre subvenciones y ayudas públicas deberá publicarse en el portal de transparencia de los Municipios con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiarios, y que regula en su artículo 20.8 el contenido que deberá publicarse a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, y la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, que regula el registro de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que establece que *“En aquellas subvenciones o ayudas públicas en que la convocatoria no sea preceptiva, el órgano concedente inscribirá los datos estructurados en la BDNS inmediatamente después*

“La disposición reglamentaria se publica si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en los demás casos”.

Esta subvención tiene un claro interés público y social, y está detallada en el presupuesto de la Concejería de Deportes para el año 2023, lo que justifica su concesión directa. Su concesión se canaliza mediante una propuesta de resolución cuyo texto se somete a aprobación.

El pago de la subvención se tramitará una vez la entidad beneficiaria haya presentado debidamente la documentación acreditativa.

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución de concesión de subvención a favor de Organizia EventoGlobal SL , CIF: B36915585 para la organización de una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa/Liga Mapfre de Tenis Playa y una prueba del circuito gallego de Voley Playa, que tendrá la consideración de Trofeo Ciudad de Vigo de acuerdo con las condiciones y compromisos que se detallan como anexo al presente expediente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto de 10.000,00 € a favor de la entidad Organizia Evento Global SL, con CIF: B.36915585 y domicilio social en Avda. de Samil, 99,-2, Vigo, según consta en la documentación presentada y vinculada al expediente n.º 2 2458-333 . Este crédito se imputa a la partida 3410.470.00.01 del presupuesto vigente.

ACUERDO

La Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta contenida en el informe anterior.

ANEXO

ANEXO: CONDICIONES Y COMPROMISOS VINCULADOS A LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A ORGANIZIA EVENTO GLOBAL SL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA PRUEBA DEL CIRCUITO DE TENIS PLAYA MAPFRE-LIGA MAPFRE DE TENIS PLAYA Y UNA PRUEBA DE VOLEIBOL PLAYA GALLEGO

I.- El objeto de la propuesta es colaborar en el desarrollo en la ciudad de Vigo de una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y de una prueba del circuito gallego de Voley Playa, organizados por Organizia Evento Global SL, que ostenta los derechos de organización y representación en exclusiva de los eventos deportivos, según consta en la documentación presentada al Ayuntamiento de Vigo.

La entidad organizadora propuso la celebración en la ciudad de Vigo de una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y de una prueba del Circuito Gallego de Voley Playa, importantes proyectos deportivos que convierten a la ciudad de Vigo, durante su celebración, en un importante foco de atención en ambas modalidades.

La propia subvención conlleva circunstancias singulares de interés público, como es el hecho de que se trata de un proyecto de gran impacto a nivel nacional y regional, que cuenta con un amplio programa de promoción.



Ayuntamiento de Vigo
Secretaría de Gobierno Local

de la actividad deportiva y el altísimo nivel de la competición, con la participación en la ciudad de muchos de los mejores deportistas del país.

Además, el desarrollo de este proyecto deportivo se considera una ayuda muy importante para el impulso de los proyectos deportivos que se desarrollan en la ciudad de Vigo, y contribuye a la consolidación de la actividad deportiva en la ciudad de Vigo, lo que representa un gran valor público y social.

El Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa, avalado por el sello de la Federación Española de Tenis y la Federación Gallega de Tenis, está considerado uno de los más relevantes de este deporte, y atrae la participación de las mejores parejas de deportistas de la modalidad, que figuran en el ranking nacional, entre las que se encuentran jugadores de nivel internacional.

El evento convierte a la playa de Samil, durante su celebración, en la capital nacional de este deporte, atrayendo la atención de un numeroso público y una presencia relevante en los medios de comunicación.

Por otro lado, el circuito gallego de Voley Playa prueba Es uno de los eventos deportivos más destacados a nivel regional. Participan las mejores parejas del circuito gallego, alcanzando un alto nivel deportivo y siendo muy atractivo para los siareiros.

Estos dos eventos acogen la participación de 60 de las mejores parejas del deporte regional.

II.-A La entidad Organizia Evento Global SL organiza una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y una prueba del circuito Gallego de Voley Playa que suponen un valor muy importante para la promoción deportiva y turística de la ciudad de Vigo, lo que le confiere un valor único y excepcional, teniendo además un importante impacto mediático y social de enorme valor.

El evento deportivo reúne a los mejores deportistas del país durante la celebración de ambas actividades, celebrándose en total casi 400 partidos y generando un alto grado de expectación en torno al mismo, para un evento de libre acceso, que supone un espectáculo deportivo de enorme nivel competitivo y espectacularidad, y con una importante repercusión mediática.

A esto se suma el componente social y el valor promocional del deporte a este nivel. Se considera que la organización de este evento nos permite fortalecer nuestro compromiso con la sociedad y dar a conocer al público las posibilidades de organizar estos eventos deportivos, además de tener la oportunidad de aumentar el número de aficionados y atletas, con cobertura mediática en medios de comunicación, enlaces web y redes sociales, además de mostrar a Vigo como destino turístico-deportivo, destacando, como valor promocional añadido, el alcance de más de 19.000 visitas en Facebook, las más de 446.000 en Instagram, o la presencia de la imagen promocional del evento en el periódico Faro de Vigo, que superó las 93.000 impresiones en su punto máximo.

III.- La entidad Organizia Evento Global SL no se encuentra incurso en prohibición de ser beneficiario de las subvenciones sujetas a la Ley de Subvenciones de Galicia, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con este Ayuntamiento de Vigo, según consta en las declaraciones responsables y certificaciones contenidas en el expediente nº 22458-333.

COMPROMISOS:

Primero.- La entidad Evento Global Organizia SL colabora con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vigo en el fomento, promoción y difusión del deporte y la cultura deportiva, y en concreto para:

1º.- Organiza una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y una prueba del circuito Gallego de Voley Playa, con la consideración de Trofeos Ciudad de Vigo, objeto de la subvención, asumiendo la responsabilidad exclusiva de la misma y garantizando los recursos materiales y humanos necesarios para tal fin, cumpliendo con los objetivos y actividades detallados en el proyecto.

2º.- Deberás asumir todos los gastos derivados de la organización del evento deportivo.

3º.- Deberá garantizar la instalación y equipos adecuados al proyecto, contando con las aprobaciones y permisos necesarios.

4º.- Deberá obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades.

5º.- Las actividades incluidas en el programa deberán ser difundidas adecuadamente. En todos los casos, deberá aparecer la imagen institucional del Ayuntamiento de Vigo, como colaborador del evento deportivo.

6º.- Es responsable de cualquier daño causado a terceros durante el desarrollo del evento deportivo, asumiendo la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier accidente o incidente que pudiera ocurrir en relación con el desarrollo del evento.

7º.- Deberás garantizar que la imagen institucional del Ayuntamiento de Vigo aparezca en todas las comunicaciones, informaciones, páginas web, redes sociales, vinculadas a la promoción, difusión u organización del evento deportivo.

8ª.- Deberá invitar al Ayuntamiento de Vigo a participar activamente en la entrega de los premios principales del evento deportivo y en la presentación, clausura y demás actos institucionales vinculados al mismo.

9ª.- Deberá garantizar que en todas las actividades que se realicen vinculadas al evento deportivo, con independencia de los patrocinios, aparezca en un lugar visible la imagen institucional del Ayuntamiento de Vigo, y en concreto:

- En presentaciones, clausuras y otros eventos públicos.
- En las zonas centrales y más visibles del área de juego, zona deportiva o en los arcos de salida o meta, si los hubiera.
- En la página principal de la WEB de la entidad y del evento deportivo, así como en todas las comunicaciones oficiales, documentación, entradas (si las hubiera), banners publicitarios o carteles promocionales.

10º.- Deberá realizar un informe del evento deportivo, con resultados, colaboraciones, clasificaciones, eventos, fotografías que incluyan la imagen institucional durante el desarrollo del evento, etc...

11º.- Deberá cumplir, con carácter general, las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones en el artículo 11 de la Ley Gallega 9/2007.

12º.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo.- El Ayuntamiento de Vigo, por su parte, se compromete a:



Ayuntamiento de Vigo
Secretaría de Gobierno Local

Otorgar directamente a la entidad Evento Global Organizia SL una subvención de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410.470.00.01 del presupuesto vigente mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad para contribuir a la financiación de las actividades relacionadas con la organización del Circuito Mapfre de Tenis Playa - Liga Mapfre de Tenis Playa y una prueba del circuito gallego de vóley playa, que se considerarán Trofeos Cidade de Vigo . El pago de la subvención se tramitará, una vez que la entidad beneficiaria haya presentado debidamente la documentación justificativa, a partir del día siguiente a la celebración del evento deportivo.

Tercero.- Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El beneficiario deberá notificar al Ayuntamiento de Vigo la recepción de otras subvenciones, ayudas a la renta o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá realizarse en el momento de su conocimiento y, en cualquier caso, antes de justificar la aplicación de los fondos recibidos.

En todo caso, la cuantía total de la subvención o subvenciones no podrá exceder del de la actividad subvencionada; en cuyo caso se procederá según lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aportación municipal se configura como una cantidad determinada, entendiéndose que la diferencia de financiación necesaria para la completa ejecución de la actividad subvencionada queda a cargo del beneficiario, debiendo en tal caso reembolsarse la financiación pública únicamente por la cantidad que exceda del coste total de la actividad.

Esta circunstancia deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el momento de ser conocida y, en todo caso, con carácter previo a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Quinta.- El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Sexto.- El beneficiario deberá dar publicidad adecuada a la financiación municipal de la actividad subvencionada mediante la inclusión, como ya se ha mencionado, de la imagen institucional del Ayuntamiento de Vigo en cualquier actividad o evento relacionado con el objeto de la subvención, en carteles, páginas web y demás material gráfico preparado al efecto.

Séptimo.- El beneficiario Debe justificar, en el plazo comprendido entre la aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local y el 15 de noviembre de 2023, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos. Para ello, deberá presentar, según lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vigo, mediante cualquiera de los mecanismos de identificación admitidos en la misma, una cuenta justificativa en la que deberá incluirse la declaración de las actividades realizadas y los gastos incurridos por el importe de la subvención recibida; los justificantes de pago del importe de la subvención por los gastos incurridos con facturas o documentos de valor probatorio equivalente y la cuantía, el origen y la aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos que también financiaron la actividad subvencionada.

La documentación de la cuenta de respaldo deberá incluir una relación de todos los comprobantes de pago de los gastos incurridos por el importe del subsidio.

La justificación deberá presentarse con documentos justificativos del importe total del presupuesto del evento . La presentación de estos documentos para el gasto del proyecto o actividad no subvencionada podrá sustituirse por la presentación de un balance que abarque la totalidad de los gastos o por una certificación que acredite que el programa o actividad objeto de la subvención se ejecutó en su totalidad y que su coste total fue de ... euros.

Los documentos acreditativos de los gastos vinculados al proyecto de subvención se ajustarán a las siguientes especificaciones:

Las facturas deben incluir el número de CIF, la fecha, el número de factura y el IVA. Estos documentos justificativos se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Vigo. No se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Estas facturas incluirán el gasto acreditado, deduciendo el IVA, salvo que se justifique la exención de dicho impuesto.

- Dada la especificidad de la actividad deportiva, aquellos gastos relacionados con arbitrajes, cuotas oficiales de federaciones deportivas, y otros conceptos similares podrán justificarse mediante documentos originales (certificados de ingreso en las federaciones, documentos de gastos arbitrales, documentos de pago de premios deportivos, gastos de viaje de jugadores, técnicos, etc.) emitidos por las Federaciones que recojan adecuadamente los datos fiscales de las partes, las aportaciones económicas, retenciones obligatorias en su caso, y demás datos que justifiquen el valor probatorio del gasto en función de la eficacia administrativa del mismo.

- En relación a la justificación del pago por la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Vigo, será suficiente el documento original expedido por el servicio de deportes, acreditativo de los ingresos por estos conceptos.

Octava.- Antes de proceder al pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de devolución, lo que podrá hacer mediante declaración responsable, al amparo del Art.31.7.e de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

Noveno.- Serán gastos subvencionables aquellos que respondan indudablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen para la organización de una prueba del Circuito Mapfre de Tenis Playa-Liga Mapfre de Tenis Playa y de una prueba del Circuito Gallego de Voley Playa.

Según establece el art. 29.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia , también se considerarán gastos subvencionables los «gastos financieros» de la entidad directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables, estableciéndose un límite de gastos financieros subvencionables de hasta el 1% del importe de la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato de menor cuantía, el beneficiario deberá solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no existan suficientes en el mercado.

Décima.- La justificación adecuada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención serán verificados por los servicios del Departamento de Deportes. El responsable del Servicio de Deportes emitirá un informe al respecto, indicando, en su caso, todas las circunstancias que puedan ser relevantes para considerar la actividad subvencionada como incumplida o defectuosamente cumplida.



Ayuntamiento de Vigo
Secretaría de Gobierno Local

Undécimo.- El beneficiario deberá facilitar toda la información requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención General Municipal, Tribunal de Cuentas y Junta de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control del destino de las subvenciones.

Duodécimo.- Las cantidades recibidas serán reintegradas y se exigirán intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la devolución en los casos del artículo 33 LSG.

Decimotercero.- En cuanto a las infracciones y sanciones en que pueda incurrir el beneficiario de la subvención a que se refiere esta propuesta de subvención y al procedimiento para su valoración e imposición, será de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

Decimocuarta.- La vigencia de la propuesta comprende el período comprendido entre la aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local y hasta el 15 de noviembre de 2023, para proceder a la tramitación de la justificación de la misma.

Decimoquinta.- Se informa al beneficiario de que sus datos y los de su representante serán incorporados a los ficheros municipales; que la finalidad de su recogida es la instrucción del procedimiento para la concesión de la subvención, la práctica de publicaciones, comunicaciones y notificaciones de obligado cumplimiento, el seguimiento y verificación de la actividad subvencionada y demás actuaciones previstas en la Ley de Subvenciones de Galicia en orden a concluir el proceso de subvención, por lo que su aportación es obligatoria.

Dichos datos serán tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo el responsable de su tratamiento la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vigo.

El beneficiario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vigo.

Decimosexta.- La concesión de la subvención objeto de esta propuesta se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba su reglamento, en sus disposiciones básicas; la legislación básica del estado en materia de régimen local; la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; las disposiciones no básicas de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006; por las condiciones y compromisos contenidos en esta propuesta ; las Bases de Ejecución de los vigentes presupuestos municipales y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Derivada de su naturaleza administrativa, cuantas cuestiones contenciosas puedan suscitarse durante su ejecución se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoséptima.- La concesión de la subvención se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento de la

previsto en los artículos 18 de la LXS y 8.1 c) de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimoctava.- El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de esta propuesta se establece con base en los informes presentados por la entidad solicitante y la información disponible al personal técnico del Servicio de Deportes sobre las actividades realizadas. Este mecanismo resolverá cualquier problema de interpretación y cumplimiento que pueda surgir.

Decimonovena.- En cuanto a las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se establecerán las infracciones y sanciones en que podrá incurrir el beneficiario de la subvención a que se refiere esta propuesta y el procedimiento para su valoración e imposición, conforme a lo previsto en el Título IV de la Ley Gallega 9/2007 y en la Ley 39/2015.

Y para que así conste y produzca efectos, expido la presente certificación con excepción del artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por orden del Excmo Alcalde, en Vigo a la fecha de la firma digital.

SGF/me .

V. y Pl.

EL ALCALDE,
Abel Caballero Álvarez.